



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2020-MDP/A

PACHACÁMAC, 07 de Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 15811-2019, presentado por la Asociación Pro Vivienda de Pequeños Industriales Emmanuel, distrito de Pachacámac, Departamento y Provincia de Lima, el Memorando N° 297-2019-GDUR/SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 1901-2019-MDP/SGL-GAF/MDP de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 685-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 003-2020-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica y la Resolución de Alcaldía N° 133-2019-MDP/A, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal "AMPLIACION DE LOCAL COMUNAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA PEQUEÑOS INDUSTRIALES EMMANUEL ZONA 05, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento Simple N° 3833 de fecha 20 de agosto del 2019, la Asociación Pro Vivienda de Pequeños Industriales Emmanuel por intermedio del Comité de Gestión de la obra: **AMPLIACION DE LOCAL COMUNAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA PEQUEÑOS INDUSTRIALES EMMANUEL ZONA 05, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA**, solicita acogerse a los beneficios del Programa de Desarrollo Vecinal aprobado mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP sobre el Procedimiento Administrativo para la Atención de Solicitudes de Trabajo Compartido con la Ciudadanía a través del Programa de Desarrollo Vecinal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2019-MDP/A de fecha 22 de agosto del 2019 se estableció el PDV – Programa de Desarrollo Vecinal solicitado y, se aprobó el monto de S/. 21,991.07 (Veintiún Mil Novecientos Noventauno y 07/100 Soles) para la ejecución de la obra en referencia.

Que, mediante Documento Simple N° 15811-2019 de fecha 08 de diciembre del 2019 la Asociación Pro Vivienda de Pequeños Industriales Emmanuel solicita la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



AMPLIACION del presupuesto para el mejoramiento de su local comunal hasta por 08 UIT que dispone como máximo el Programa de Desarrollo Vecinal.

Que, mediante Memorándum N° 297-2019-GDUR/SGOP la Subgerencia de Obras Publicas da cuenta que ha realizado una inspección en el área del proyecto a ejecutar, en la cual ha podido observar que la estructura actual no cuenta con los acabados internos respectivos, siendo de necesidad primordial concluir la infraestructura necesaria para las actividades comunitarias correspondientes, recomendando que el monto de aporte de la Municipalidad Distrital de Pachacámac sea de **S/. 33,589.32 (TREINTRAITRES MIL QUINIENTOS OCHENTAINUEVE Y 32/100 SOLES)** adjuntando los actuados y anexos respectivos afines a su propósito (*memoria descriptiva, planilla de metrado, análisis de costos, reporte de insumos, cronograma de obra, planos y estudio técnico*)

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra debidamente reglamentado conforme a la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP de fecha 11 de enero de 2019;

Que, la obra “**AMPLIACION DE LOCAL COMUNAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA PEQUEÑOS INDUSTRIALES EMMANUEL ZONA 05, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA**”, es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Informe N° 1901-2019-SGL/GAF/MDP la Subgerencia de Logística en base a la solicitud presentada por la Subgerencia de Obras Públicas requiere se otorgue la ampliación de la disposición de la disponibilidad presupuestal donde se detalle la fuente de financiamiento, partida presupuestal y tipo de recurso.

Que, mediante Memorándum N° 685-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, declara viable el Programa de Desarrollo Vecinal por lo que se requiere que se expida el acto administrativo correspondiente a fin de que se proceda a extender el Certificado de Crédito Presupuestario, derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 003-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 7° y 8° de la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP por lo que resulta viable la aprobación del Programa de Desarrollo Vecinal de la obra: “**AMPLIACION DE LOCAL COMUNAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA PEQUEÑOS INDUSTRIALES EMMANUEL ZONA 05, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA**” solicitado mediante Documento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Simple N° 15811-2019, recomendado previamente dejar sin efecto los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 133-2019-MDP/A de fecha 22 de agosto del 2019, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL contenido en la solicitud del Documento Simple N° 15811-2019: de la Asociación Pro Vivienda de Pequeños Industriales Emmanuel, representado por el Presidente: Hernán Ramírez Linares, Secretario: Iris Bocanegra Cardicelis y , Almacenero: Marita Samaniego Vilchez, que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra comunal "AMPLIACION DE LOCAL COMUNAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA PEQUEÑOS INDUSTRIALES EMMANUEL ZONA 05, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA" con plazo máximo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el monto de **S/. 33, 598.32 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTAIOCHO Y 32/100 SOLES)** para la ejecución de la obra comunal conjunta: "AMPLIACION DE LOCAL COMUNAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA PEQUEÑOS INDUSTRIALES EMMANUEL ZONA 05, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA" afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 15811-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 133-2019-MDP/A de fecha 22 de agosto del 2019 en todo lo que se oponga al presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

